



Real Federación Española de Piragüismo

ADENDA  
CRITERIOS DE SELECCIÓN  
**PARACANOE**

Temporada 2026





## ADENDA N.º 1 Paracanoe

### CRITERIOS DE SELECCIÓN PARACANOE – TEMPORADA 2026

#### Modificación del Selectivo I de Maratón para el Campeonato de Europa de Maratón Paracanoe (Pitesti, Rumanía, 22-28 de junio de 2026)

Aprobada por Junta Directiva de la RFEP en su reunión del 26 de Febrero de 2026

#### 1. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1.1. Los "Criterios de Selección Paracanoe 2026", aprobados por la Junta Directiva de la Real Federación Española de Piragüismo (RFEP), establecían en su redacción inicial que la prueba selectiva para el Campeonato de Europa de Maratón Paracanoe (Pitesti, Rumanía, 22-28 de junio de 2026) se celebraría dentro del Campeonato de España de Fondo, el 14 de marzo de 2026, en las instalaciones del CEAR La Cartuja (Sevilla), sobre la distancia de 3.000 metros.

1.2. De acuerdo con las Bases de Competición de la Liga de Sprint vigentes para la temporada 2026, la participación en el Campeonato de España de Fondo se rige por las edades y categorías propias de la Liga de Sprint, que no permiten la inscripción de deportistas de categoría cadete en la categoría sénior donde se dirime la plaza internacional de Maratón Paracanoe.

1.3. Esta restricción de inscripción genera una situación de inelegibilidad formal para deportistas paralímpicos de categoría cadete que, sin embargo:

- Cumplen la edad mínima internacional ( $\geq 15$  años en el año de la competición) exigida por la ICF para participar en competiciones de Maratón Paracanoe.
- Cumplen los requisitos generales de elegibilidad establecidos en los "Criterios de Selección Paracanoe 2026" (licencia RFEP, aprobación ICF, clase deportiva reconocida, ausencia de sanciones).
- Presentan interés estratégico para la proyección internacional del Paracanoe español en el marco de la planificación paralímpica y de desarrollo de talentos jóvenes.

1.4. La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, así como los Estatutos de la RFEP y el Reglamento General y Técnico de la Federación, obligan a las federaciones deportivas españolas a garantizar en sus procesos de selección los principios de:

- Igualdad de oportunidades.
- Objetividad.
- Transparencia.
- No discriminación.



- Acceso en condiciones de mérito deportivo a los equipos nacionales y competiciones oficiales de ámbito internacional.

1.5. Los propios "Criterios de Selección Paracanoé 2026" incorporan:

- Una cláusula de cierre jurídico, que reserva a la Dirección Técnica la facultad de interpretación y aplicación de los criterios conforme a la normativa deportiva vigente, las directrices del CSD, los reglamentos ICF y los principios generales del derecho deportivo.
- Una cláusula de supuestos excepcionales (lesión, avería material o fuerza mayor), que faculta a la Dirección Técnica para adaptar, de forma motivada y documentada, la aplicación de los criterios cuando existan circunstancias ajenas a la voluntad del deportista, siempre que no se vulnere la igualdad competitiva ni se cause perjuicio a terceros.

1.6. La situación descrita en los puntos 1.2 y 1.3 constituye una circunstancia ajena a la voluntad del deportista y no derivada de su rendimiento deportivo, sino de una incompatibilidad formal entre dos normativas (criterios de selección Paracanoé y bases de la Liga de Sprint), que no fueron diseñadas de forma coordinada para este supuesto específico.

1.7. La Dirección Técnica de la RFEP, en ejercicio de su potestad de discrecionalidad técnica reglada y en aplicación de las cláusulas referidas, ha propuesto a la Junta Directiva la adopción de una solución técnica que:

- No altere las Bases de Competición de la Liga de Sprint ni las categorías del Campeonato de España de Fondo.
- Garantice la igualdad de oportunidades para todos los deportistas elegibles internacionalmente.
- Mantenga la coherencia temporal y espacial con la planificación ya aprobada.
- Respete el principio de transparencia y de no perjuicio a terceros.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA ADENDA**

2.1. La presente Adenda tiene por objeto modificar la fecha, formato y condiciones de participación del Selectivo I de Maratón para el Campeonato de Europa de Maratón Paracanoé (Pitesti 2026), desplazando la prueba selectiva del sábado 14 de marzo (Campeonato de España de Fondo) al viernes 13 de marzo de 2026, en una manga específica, independiente y fuera de competición oficial, celebrada en el mismo escenario (CEAR La Cartuja, Sevilla).

2.2. Esta modificación no afecta a:

- Las Bases de Competición de la Liga de Sprint.
- Las categorías ni condiciones de participación en el Campeonato de España de Fondo del 14 de marzo de 2026.



Los criterios de calidad, sistemas de obtención de plaza, supuestos de no cumplimiento y supuestos excepcionales ya establecidos en los "Criterios de Selección Paracanoé 2026" para el Selectivo I de Maratón.

2.3. Esta modificación afecta únicamente a:

- La fecha de celebración de la prueba selectiva.
- El formato de la prueba (manga independiente, fuera de competición oficial).
- Los requisitos de elegibilidad para participar en la prueba selectiva.

### **3. MODIFICACIONES APROBADAS**

3.1. Modificación de la Tabla "PRUEBAS SELECTIVAS" (página 4 del documento original)

TEXTO ORIGINAL:

SELECTIVO I MARATHON | 14/03/2026 | CEAR La CARTUJA | CAMPEONATO DE EUROPA DE MARATÓN | CTO. ESP INVIERNO

TEXTO MODIFICADO:

SELECTIVO I MARATHON | 13/03/2026 | CEAR La CARTUJA | CAMPEONATO DE EUROPA DE MARATÓN | SELECTIVO

3.2. Modificación del epígrafe "SELECTIVO I – MARATHON, PARA EL CAMPEONATO DE EUROPA" (página 15 del documento original)

TEXTO ORIGINAL:

"La prueba selectiva para el Campeonato de Europa de Marathon Paracanoé será el Campeonato de España de Invierno del 14 de marzo, en Sevilla."

TEXTO MODIFICADO:

"La prueba selectiva para el Campeonato de Europa de Marathon Paracanoé se celebrará el viernes 13 de marzo de 2026, a las 14:30 horas, en las instalaciones del CEAR La Cartuja (Sevilla), en una manga específica sobre la distancia de 3.000 metros, independiente de las pruebas oficiales del Campeonato de España de Fondo que se disputará el día siguiente.



Esta prueba selectiva se celebra en formato de selectivo fuera de competición oficial, con el único objeto de determinar la selección de deportistas para el Campeonato de Europa de Maratón Paracanoé conforme a los criterios establecidos en el presente documento."

#### **4. ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICIDAD**

4.1. La presente Adenda entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva de la RFEP.

4.2. Se procederá a su publicación en:

- La página web oficial de la RFEP ([www.rfep.es](http://www.rfep.es))
- Los canales de comunicación habituales con las federaciones autonómicas.
- El correo electrónico a todos los deportistas inscritos en el Registro de Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento Paracanoé.

4.3. El documento "Criterios de Selección Paracanoé 2026" se considerará modificado en los términos establecidos en la presente Adenda, manteniéndose vigentes todos los demás apartados no afectados por esta modificación.

#### **5. FUNDAMENTO COMPETENCIAL Y JURÍDICO**

5.1. La presente Adenda se adopta en virtud de las competencias atribuidas a la Junta Directiva de la RFEP por:

- Los Estatutos de la RFEP, que atribuyen a la Junta Directiva la aprobación y modificación de los criterios de selección de los equipos nacionales.
- El Reglamento General y Técnico de la RFEP, que regula los procesos de selección deportiva.
- La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, que establece los principios de objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades en la selección deportiva.

5.2. La presente Adenda se fundamenta en:

- La cláusula de cierre jurídico recogida en los "Criterios de Selección Paracanoé 2026", que reserva a la Dirección Técnica la facultad de interpretación y desarrollo de los criterios conforme a la normativa deportiva vigente.
- La cláusula de supuestos excepcionales recogida en dichos Criterios, que faculta a la Dirección Técnica para adaptar la aplicación de los criterios ante circunstancias ajenas a la voluntad del deportista.
- El principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación, que obliga a la RFEP a garantizar que todos los deportistas elegibles internacionalmente puedan optar a las plazas en los equipos nacionales en condiciones de mérito deportivo objetivo.



Consejo  
Superior  
de Deportes

Criterios de Selección 2026  
**PARACANOE**

## 6. DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier cuestión relativa a la interpretación o aplicación de la presente Adenda será resuelta por la Dirección Técnica de la RFEP, en coordinación con la Secretaría General y de conformidad con la normativa deportiva vigente y los principios generales del derecho deportivo.

En Madrid, a 26 de febrero de 2026

Por la Junta Directiva de la Real Federación Española de Piragüismo

Fdo.: Javier Hernanz

Presidente

Fdo.: Juan Carlos Vinuesa

Secretario General